

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

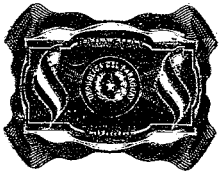
DISPOSICIÓN VMME N° 27/2023

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SALADILLO, DISTRITO VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA MINERA COSTA JHU SA.**

San Lorenzo, 8 de junio de 2023

**VISTO:** El expediente con MEU N° 36710/2021 de fecha 7 de setiembre del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 44743/2021; 53579/2021; 11326/2022; 20026/2022; 32423/2022; 38505/2022; 39095/2022; 52962/2022; 2840/2023; 15298/2023 y 21545/2023, por los cuales el representante de la empresa MINERA COSTA JHU SA, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Matrícula N° P01-665 y Padrón N° 1540, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 444102 y Norte 7224597, ubicada en la localidad de Saladillo, distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 115/2023, refiriendo: "Que, haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados, puede concluirse que la MINERA COSTA JHU SA. ha dado cumplimiento a lo requerido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por tanto es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018, por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mencionado Decreto, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, para la consideración pertinente; y teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado, deberá considerarse lo establecido en el Artículo 135° del mismo cuerpo legal".



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, por Memorándum DER N° 149/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, señala cuánto sigue: “esta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas, ya que las mismas dan cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Reglamentario. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio según Acta de Fiscalización N° 48/2021”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa MINERA COSTA JHU SA, y en base a los informes proveídos por la Coordinación de Asesoría Jurídica y la Dirección de Recursos Minerales, en su Acta CE N° 07 de fecha 22 de mayo del 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, en virtud a lo establecido en la cláusula cuarta de la Adenda del Contrato de Arrendamiento de Inmueble presentado, el permiso tendrá una vigencia hasta el 15 de noviembre de 2027, siendo su REGISTRO EL N° 386.

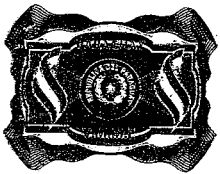
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°** Otorgar la Habilitación para Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la empresa MINERA COSTA JHU SA, en el inmueble individualizado con Matrícula N° P01-665 y Padrón N° 1540, ubicada en la localidad de Saladillo, distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 15 de noviembre de 2027.
- Artículo 3°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 18.333 m<sup>3</sup>.
- Artículo 4°** Disponer que el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales realice una nueva fiscalización a fin de verificar el cumplimiento de las normas relativas a la prevención de riesgos en las Canteras.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

